



SISTEMAS PRODUCTIVOS INTEGRADOS AGROFORESTALES

Incluya BOSQUES en su sistema de PRODUCCIÓN

Plazo de presentación de las propuestas: del 20 de marzo al 31 de mayo de 2013

La Dirección General de Desarrollo Rural del MGAP, a través del Programa de Desarrollo Productivo Rural, Préstamo BID 2595/OC-UR convoca a productores/as agropecuarios (haciendo énfasis en los productores familiares), a presentar **Planes para Sistemas Productivos Integrados Agroforestales**.

¿Quiénes pueden ser beneficiarios?

Productores/as cuyas explotaciones no excedan las 1.250 has CONEAT 100, que tengan menos del 8% de la superficie del predio con bosques artificiales plantados.

Deben conformar grupos de al menos 5 integrantes que se encuentren en un radio de hasta 30km de distancia entre sí; o un grupo de al menos 5 productores que trabajen un campo colectivo.

En el grupo el 70 % deberán ser productores familiares (registrados ante DGDR/MGAP) y el 30 % complementario podrá estar conformado por productores/as medianos (según definición OPYPA/MGAP).

¿Qué apoyos reciben?

Los apoyos no reembolsables cubren del 50% de los costos elegibles de implementación del plan, siendo contraparte del beneficiario el otro 50%. El máximo de subsidio será de 8.000 dólares americanos por productor/a, para este plan o para la sumatoria de este y lo que haya recibido anteriormente del Programa.

¿Qué técnico puede ser responsable del plan?

Para su formulación y seguimiento, el técnico deberá ser profesional de las ciencias agrarias autorizados por el Programa de Registro y Habilitación de Técnicos de la DGDR.

¿Cuánto percibirá por honorario el técnico responsable?

El monto de **honorarios** a percibir por el técnico responsable, será de **U\$S 300 + IVA** por productor/a. En forma suplementaria la DGDR establecerá pagos adicionales por la inclusión de productores beneficiarios en condiciones de mayor aislamiento geográfico o socio- económico:

a- Recibirá pagos complementarios **de U\$S 50 + IVA** por productor, si la distancia lineal entre el predio del productor/a beneficiario y la capital departamental más próxima sea mayor a 50 km.

b- Además por la inclusión en el plan de **productores familiares que no hayan sido beneficiarios** anteriormente de planes promovidos por la DGDR, recibirá **U\$S 100 + IVA** por productor/a.

¿Qué costos cubre el apoyo?

Cubre costos directos de implementación de las tecnologías y actividades vinculadas a la plantación y manejo de los bosques, producción animal/vegetal asociada, manejo de campo natural, cuidado de los recursos naturales, medidas propuestas para la adaptación al cambio climático en los sistemas productivos y registro de los bosques. También los materiales e insumos vinculados, asistencia técnica para la implementación del plan, y las capacitaciones acordadas.

¿Qué debe contener el plan?

➤ La **PROPUESTA** deberá contemplar la innovación tecnológica, relacionada al manejo e implantación de bosques, pasturas y demás recursos de la unidad de producción, orientados al uso sostenible de los recursos naturales y medidas de adaptación al cambio climático; la formación y consolidación de grupos de productores/as beneficiarios/as, el fortalecimiento del respaldo institucional y la generación de nuevos procesos, productos y accesos a nuevos mercados.

Además serán valorados positivamente en la evaluación los planes que favorezcan la articulación entre los productores/as vinculados y las organizaciones de productores/as a nivel territorial; entre instituciones locales, departamentales o nacionales. También será considerada positivamente la inclusión de jóvenes de hasta 30 años y mujeres en la integración del grupo y en las capacitaciones.

➤ En todos los casos los planes deberán incluir un **PLAN DE CAPACITACIONES** a los productores/as beneficiarios/as en función de las actividades y procesos innovadores que se propongan en cada plan.

➤ Se deberá **REGISTRAR** ante la Dirección General Forestal (DGF) **LOS BOSQUES** plantados en estos planes, una vez finalizado el plan. Todos los productores/as que tengan en sus predios bosque nativo y no estén registrados, deberán hacerlo. Ambos formularios están disponibles en oficinas de la DGDR y la DGF. Los gastos incurridos a tales efectos podrán ser considerados dentro de los costos elegibles.

¿Qué contenidos debe incluir la propuesta en relación a los bosques?

Deberá incluir módulos forestales plantando por menos de 0.25 has de bosque por productor y el grupo deberá plantar al menos 10 has en total, valorándose positivamente la homogeneidad de especies y productos dentro del grupo. La superficie efectiva total de **bosques plantados**, no podrá superar el **8% de la superficie total del predio**.

De los **montos presupuestados** en el plan, entre el **65 –80%** deberán ser **destinadas a actividades forestales** y entre el **20 -35%** a **actividades no forestales** (subdivisiones, conducción de agua, manejo de campo natural, pasturas, infraestructura, etc.).

MÓDULOS FORESTALES

1 - Plantación de bosques para sombra y/o abrigo

2 - Plantación de bosques en sistemas agroforestales innovadores.

3 - Plantación de bosques en áreas degradadas del predio y recuperación de suelos erosionados.

4 - Plantación de frutales nativos (Guayabo del país, Pitanga, Arazá y Guaviyú) bajo forma de sistemas agroforestales.

5 - Manejo del bosque nativo y recuperación.

Módulo 6 - Relacionado al rubro de producción principal del predio asociadas a los módulos forestales propuestos.

¿Dónde ampliar la información?

Web: www.mgap.gub.uy /Desarrollo Rural/ Llamados Abiertos/ Sistemas Productivos Agroforestales

Sede central DGDR: Av. Eugenio Garzón 456

Teléfonos: 23083562 y 23097025

Mail: consultasdgdr@mgap.gub.uy

En territorio: oficinas de la DGDR

Por contactos o entrevistas con los medios:

Unidad de Comunicaciones/DGDR

Lic. Mariana Huber - mhuber@mgap.gub.uy | 2308 4408 int. 42